



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### Ejército del Norte. -- Tercer Cuerpo del Ejército

#### ESTADO MAYOR

*Llamamiento a filas de los varones nacidos el año de 1918 que les corresponde ser alistados para el reemplazo de 1939*

A partir de hoy y por los Negociados de Quintas correspondientes de los Ayuntamientos de esta provincia y de la de León que se encuentren libres de ocupación por fuerzas faciosas, se procederá al llamamiento de mozos nacidos en el año 1918 que les corresponde ser alistados para el reemplazo de 1939.

Todos los mozos interesados en dicho llamamiento se concentrarán en el Sector de Reclutas que se señala a continuación para cada Ayuntamiento y en la fecha que también se determina.

Los jueces municipales encargados de los Registros civiles que no hubiesen remitido a los Ayuntamientos las relaciones de los nacidos correspondientes, lo harán seguidamente.

Los Ayuntamientos procederán con la máxima urgencia a dictar las órdenes necesarias para que los mozos comprendidos en dicho reemplazo puedan efectuar la presentación en la fecha que se indica. Los nacidos en Municipios en poder de fuerzas faciosas (que no estén militarizados) se presentarán igualmente en el Ayuntamiento del pueblo de su actual residencia en donde serán alistados.

Serán conducidos por los secreta-

rios o por el oficial de quintas que los entregará en el respectivo sector de reclutas, con una relación en la que harán constar los nombres y apellidos de los presentados, nombres de los padres, fecha de nacimiento, domicilio, y profesión u oficio. Entregarán asimismo otra relación de los no presentados con expresión de causas.

Los medios de transporte que se emplearán son: por ferrocarril hasta el punto señalado si lo hubiere, o por carretera hasta la estación más inmediata al punto de partida y desde ésta al de destino por ferrocarril.

Los vehículos para el transporte por carretera han de ser facilitados por los Ayuntamientos respectivos, empleando incluso camiones de carga si no hubiera en la localidad de pasajeros.

Únicamente en el caso de no existir vehículos de estas clases podrán solicitarlo en la forma más rápida de la Jefatura de Transportes Militares de la provincia, pero se exigirá responsabilidad a los Consejos Municipales que soliciten dicho servicio si existiera en el concejo el material suficiente para trasladar a los mozos aún empleando más de un viaje si fuera necesario.

Una vez efectuado dicho servicio podrán reclamar de la citada Jefatura se les reponga la gasolina empleada para dicho fin, previa certificación del consumo hecho.

Para los trayectos de ferrocarril irán provistos los encargados de ex-

pedición de las oportunas listas de embarque.

La Caja de Recluta de Gijón nombrará el personal encargado de recibir los mozos en los puntos señalados para su concentración.

Se comunica a todos los mozos que deben llevar consigo una manta de su propiedad que conservarán en su poder hasta que por Intendencia Militar les pueda ser facilitada otra reglamentaria, en cuyo caso será devuelta a sus domicilios.

Los puntos y fechas señalados para la concentración son los siguientes:

*Al sector de reclutas de Avilés, el día 25 del actual.* -- Los Ayuntamientos de Gijón, Carreño, Llanera, Las Regueras, Avilés, Castriellón, Corvera, Gozón, Illas, Soto del Barco, Candamo y Delegación Gubernativa de Oviedo.

*Al sector de reclutas de Infiesto, el día 26 del actual.* -- Los Ayuntamientos de Llanes, Cabrales, Peñamellera Alta, Peñamellera Baja, Ribadesella, Ribadedeva, Noreña, Sarriego, Siero, Amieva, Cangas de Onís, Onís, Parres, Ponga, Caravia, Colunga, Villaviciosa, Cabranes, Nava, Piloña y Bimenes.

*Al sector de reclutas de Mieres, el día 27 del actual.* -- Los Ayuntamientos de Langreo, Laviana, San Martín del Rey Aurelio, Sobrescobio, Pola de Lena, Aller, Quirós, Riosa, Mieres, Morcín, Rodiezmo, Valdellugeros, Valdeteja, Valdepiélagos, Vegacervera, Cármenes, Pola de Gordón, Campo de Caso, Miranda, Somiedo, Teverga, Proaza, Tameza, Ribera de Arriba, Santo Adriano y Delegaciones Gubernativas de Trubia y Grado.

Gijón, 21 de junio de 1937. --  
El jefe del Tercer C. de E.  
(679)

#### Junta de Fincas Urbanas Incautadas

En sesión celebrada por esta Junta el día 19 de junio de 1937, entre otros acuerdos se tomó el siguiente:

Que sean declarados desafectos al Régimen, con incautación DEFINITIVA de sus fincas, los ciudadanos siguientes:

José González Suárez.  
Herederos de Jesús Caneja Cabal.  
Hijos de Secundina Fernández.  
Hijos de José Dañeda Junquera.  
Leandra Suárez Merediz.  
Amador Varela Hévia.  
Josefa Villar Alicea.  
Hijos de Marcelino Fernández Alvargonzález.  
Sabino Muñiz Argüelles.

Que sean incautadas PROVISIONALMENTE, las fincas urbanas propiedad de los ciudadanos que a continuación se detallan, por considerarlas abandonadas al no haber presentado, a su debido tiempo, la renovación de los poderes para su administración, los cuales caducaron el 25 de marzo, por orden del Ministerio de Justicia de la misma fecha:

Luz García Amador.  
Acacia González.  
Herederos de Bernardo Sánchez Álvarez.  
Dolores Rodríguez Busto.  
Luis Rojo Gutiérrez.  
Carmen Varela Hévia.  
Celsa Varela Hévia.  
Julio Varela Hévia.

Tomás y Elvira Varela Hévia.  
Dolores Busto Rodríguez.

Que sean declarados afectos al Régimen, los ciudadanos que a continuación se detallan, los cuales pueden pasar a recoger el certificado por estas oficinas, Cabrales, número 77:

- Eudoxia Guisasola Menéndez.
- Matilde Guisasola Menéndez.
- Herederos de Antonio Alvarez.
- Herederos de Raimundo Alvarez.
- Herederos de Fernando Castro.
- Herederos de Favila Muñiz.
- Herederos de Pilar Suárez Crosa.
- María del Rosario Pérez y Pérez Herce.
- Herederos de Ricardo Lobeto.
- José Manuel Roza Zugasti y hermanos.

También tomó el acuerdo de re-

vocar las incautaciones que pesaban sobre las propiedades de los ciudadanos que se detallan, los cuales pueden pasar a recoger el certificado para hacer valer sus derechos como propietarios:

- Silverio Suárez Infesta.
- Adolfo Trapote Legeren.
- María Josefa Viña Álvarez.
- Manuel Alvarez Rodríguez.

Gijón, 21 de junio de 1937. —  
El secretario, *J. L. Vega.*  
(682)

### Alcaldía de Piloña

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 581 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, se hace público que el Consejo Municipal en pleno, en sesión celebrada el día 12 del actual, acordó por

unanimidad aprobar definitivamente las Cuentas de Presupuesto, Caudales y Patrimonio de este Municipio correspondientes al ejercicio de mil novecientos treinta y seis, sin deducción de responsabilidades.

Infesto, 18 de junio de 1937. —  
*El alcalde.*  
(681)

### Juzgado de Avilés

Don Fernando Alvarez Fernández, juez de Instrucción del partido de Avilés.

Hago saber: Que en sumario que instruyo con el número 60 del corriente año por robo de un ternero a mano armada al vecino de Arlós (Llanera) Manuel Guardado Suárez, he acordado por medio del presente citar a Juan Vázquez Mera.

sargento que era del denominado Batallón Máximo Gorki, compañía de Eduardo Moro, que en febrero último se encontraba de guarnición en Trasmonte, y a otros dos individuos más que en la noche del 3 del referido mes le acompañaron a casa del Manuel Guardado y cometieron el robo de dicha res, para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Avilés, a 19 de junio de 1937. — *Fernando Alvarez*  
(680)

Sindicato de las Artes Gráficas. — Control de Imprenta. — Gijón